

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 06 NOV 2020	Versión: 5
		Página: 1 de 2

Resolución No. A-0645

R- NA

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRATARSE DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, en uso de sus facultades delegadas mediante resolución número 3126 del 31 de diciembre de 2009, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

- A. Que el Título I de la Ley 1150 de 2007, hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia como mandatos transversales de la contratación pública, frente a los cuales, el artículo 2° de la citada ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas.
- B. Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa es una de las modalidades de escogencia del contratista.
- C. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas públicas o particulares, mediante la celebración de convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley
- D. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de la Entidad Estatal de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: la causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto de la contratación, las condiciones que exigirá al contratista y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
- E. Que de acuerdo con lo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 es procedente la modalidad de selección de contratación directa cuando se trate de convenios o contratos entre Entidades Estatales.
- F. Que la CARDER, tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento.
- G. Que por lo anterior, para el desarrollo de las actividades, programas y proyectos plasmados en la descripción de la necesidad de los estudios previos del futuro convenio, la Entidad encuentra necesario "Aunar esfuerzos entre la CARDER y la Empresa de Servicios Públicos de La Celia para llevar a cabo obras de protección cauce torrencialidad río Monos Cra 5 Calle 2 – 2ª".
- H. Que en el marco de lo anteriormente expuesto, desde hace varios años la Corporación, ha mantenido alianzas estratégicas que ha permitido alcanzar en conjunto objetivos deseados para cada institución aplicando metodologías de cooperación a través del aporte técnico y de ejecución, siendo una de estas alianzas la que anualmente se realiza con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CELIA S.A.S. E.S.P.

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN A- 0645		Versión: 5
			Página: 2 de 2

- I. Que en este sentido es importante seguir aunando esfuerzos institucionales para una gestión ambiental más coordinada en el Departamento, con actividades específicas mediante un contrato interadministrativo con dicha empresa para el año 2020 y parte del 2021.
- J. El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 del 20 de abril de 2016, aprobó el Plan de Acción 2016- 2019, Risaralda Biodiversa, Sostenible y en Paz y según circular 8110-2-789 del 15 de noviembre de 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual recomienda que la estimación del presupuesto de Inversión para la vigencia 2020, se realice a nivel de programas y/o subprograma del Plan de Acción 2016-2019, el cual se armonizará y ajustará una vez se disponga del Plan de Acción 2020-2023. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo obras de protección cauce torrencialidad río Monos Cra 5 Calle 2 – 2ª, lo cual hace parte del Programa Gestión ambiental del riesgo de desastres y del Proyecto Reducción del riesgo de desastres en el departamento de Risaralda.
- K. Que el municipio de La Celia ha presentado diferentes afectaciones sobre el casco urbano, dadas las características de torrencialidad del río Monos a la altura de la Carrera 5 Calle 2-2A, principal fuente abastecedora de la zona urbana del municipio. El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (2016) del municipio, reconoce dentro de los principales fenómenos de amenaza para la población, bienes y el ambiente: las inundaciones, avalanchas, deslizamientos y avenidas torrenciales en la cuenca del río Monos, situación que ha venido siendo identificada y diagnosticada por la entidad. Es así como en la época de los años 90, mediante la realización de la geología ambiental de las cabeceras municipales de los municipios del departamento, la CARDER caracterizó e inicio procesos de mitigación y recuperación sobre dichas áreas. De igual manera en la historia de dicha cabecera municipal, los eventos de riesgo se encuentran asociadas a los cauces que la cruzan.
- L. Que en las dos últimas décadas del siglo XXI, no se han realizado acciones de control, y se han generado eventos que han afectado la población localizada en las áreas aledañas del cuerpo de agua; es así como se hace necesaria la ejecución de obras de protección que garanticen condiciones óptimas.
- M. Que la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Celia, establece en sus estatutos, Artículo 2, Objeto social: El desarrollo de actividades relacionadas con el servicio de protección, conservación y mejoramiento de microcuencas, cuencas, nacimientos, bosques, y demás áreas que sean generadoras de recursos hídricos así como la asociación temporal o definitiva con otras personas o Sociedad por Acciones Simplificadas nacionales o internacionales, licitar en toda clase de concursos públicos o privados que abran las entidades de derecho público o particular, y realizar y formular diferentes concesiones con entidades públicas y privadas en asuntos relacionados a su objeto social. Por lo tanto, se ratifica que la empresa en asocio con el municipio y la CARDER adelantarán actividades tendientes a la conservación, protección y recuperación de unidades hidrográficas del municipio.
- N. Que la CARDER recientemente ha ejecutado convenios interadministrativos con las empresas de servicios públicos, previa verificación de la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística, con el objetivo de realizar la estabilización y recuperación de sectores inestables al igual que garantizar la permanencia de redes de acueducto, obteniendo resultados satisfactorios.

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN A-0645	Versión: 5
		Página: 3 de 2

- O. Que de esta manera, se espera dar solución a la necesidad descrita mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda y la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Celia S.A.S. E.S.P., con el fin de llevar a cabo obras de protección cauce torrencialidad río Monos Cra 5 Calle 2 – 2A.
- P. Por lo anterior, se recomienda adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la Entidad; encomendadas en virtud del mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental. En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Entidad requiere dar cumplimiento total a esta actividad, se hace conveniente y oportuno celebrar el presente convenio para ejecutar el objeto y los alcances descritos en este documento.
- Q. Que El convenio interadministrativo a suscribir entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER y la Empresa de Servicios Públicos de La Celia tiene un valor de **\$294.000.000 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE**, los cuáles serán aportados por las diferentes entidades públicas, de la siguiente manera:
- 1) Por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA, CARDER, aportará el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.000.000), los cuales se encuentran soportados por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 679 del 17 de octubre de 2020
 - 2) Por parte de la Empresa de Servicios Públicos de La Celia, aportará en especie el valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000) según lo descrito en los estudios previos.
- R. Que los estudios y documentos previos podrán ser verificados y consultados por los interesados en la Oficina Asesora de Jurídica de la CARDER, ubicada en la Avenida Las Américas # 46 – 40 oficina 213 de la ciudad de Pereira, Risaralda, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
- S. Que, en este orden de ideas, se determina la procedencia para que la CARDER en consideración a la necesidad de la Entidad y el objeto a contratar, celebre un convenio bajo la modalidad de selección de contratación directa al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada, en las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente Resolución, la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER** y **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CELIA**, con el siguiente objeto: « Aunar esfuerzos entre la CARDER y la Empresa de Servicios Públicos de La Celia para llevar a cabo obras de protección cauce torrencialidad río Monos Cra 5 Calle 2 – 2A».

ARTÍCULO SEGUNDO: El convenio interadministrativo a suscribir entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER** y la **EMPRESA DE SERVICIOS**

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN A-0645	Versión: 5
		Página: 4 de 2

PÚBLICOS DE LA CELIA tiene un valor de **\$294.000.000 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE.** los cuáles serán aportados por las diferentes entidades públicas, de la siguiente manera:

- 1) Por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA, CARDER, aportará el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.000.000), los cuales se encuentran soportados por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 679 del 17 de octubre de 2020
- 2) Por parte de la Empresa de Servicios Públicos de La Celia, aportará en especie el valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000) según lo descrito en los estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina Asesora de Jurídica de la CARDER, localizada en la Avenida Las Américas # 46 – 40 oficina 213 de la ciudad de Pereira, Risaralda, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, el **06 NOV 2020**

Tatiana M. Martínez Díaz Granados
TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
 Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Diana María Álvarez Bermúdez
 Elaboró: **DIANA MARIA ALVAREZ BERMÚDEZ**
 Profesional Contratista DG-009 de 2020

Elsa Matilde Giraldo Ramírez
 Revisó: **Elsa Matilde Giraldo Ramírez**
 Profesional Contratista OAJ-001 de 2020